



EXPEDIENTE 12T/ASS-23/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD E INFORME ECONÓMICO DEL GASTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENSERES Y EQUIPAMIENTO FIJO DIVERSO EN EL CENTRO DE JUEZ BORRULL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CASTELLÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad administrativa a satisfacer por el presente contrato es el suministro e instalación de enseres y equipamiento fijo diverso, que se considera necesario para el correcto cumplimiento de los fines institucionales, así como para el cumplimiento de la normativa en Prevención de Riesgos Laborales.

Se han englobado en un mismo contrato aquellas necesidades que por sus características y por su instalación pueden ser desarrolladas por una misma empresa.

Los suministros y la necesidad para su adquisición se describen a continuación:

1. Suministro e Instalación de perchas en las cabinas de los retretes

Se hace precisa la instalación de un total de 17 percheros en las cabinas de los retretes en la sede de Juez Borrull. Los 12 correspondientes a las cabinas de los retretes que no son de minusválidos se instalarán con un tirafondo a las puertas. En los de minusválidos, puertas correderas, se instalarán anclados a la pared, a altura reglamentaria.

Su instalación viene obligada según lo dispuesto en el R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (Anexo V), que determina que las cabinas de los retretes deberán estar provistas de una puerta con cierre interior y de una percha. No se especifica modelo, material ni altura.

2. Suministro e instalación de paneles separadores en urinarios de pared

Se precisan paneles separadores para los urinarios de pared de los aseos masculinos, se estiman 4 separadores.

La necesidad viene dada por el hecho de que, por el sentido de apertura de las puertas, no se garantiza la privacidad de los usuarios al utilizar los urinarios.



3. Suministro e Instalación de pasamanos en la escalera de salida de funcionarios de la calle Prim

Se ha detectado la necesidad de proceder a la instalación de un pasamanos en el acceso de funcionarios de la calle Prim, en virtud de lo dispuesto por el Real Decreto 486/1997 de lugares de trabajo:

Las aberturas o desniveles que supongan un riesgo de caída de personas se protegerán mediante barandillas u otros sistemas de protección de seguridad equivalente, que podrán tener partes móviles cuando sea necesario disponer de acceso a la abertura.

Deberán protegerse, en particular, los lados abiertos de las escaleras y rampas de más de 60 centímetros de altura. Los lados cerrados tendrán un pasamanos, a una altura mínima de 90 centímetros, si la anchura de la escalera es mayor de 1,2 metros; si es menor, pero ambos lados son cerrados, al menos uno de los dos llevará pasamanos.

4. Suministro e Instalación de remate para peldaño antideslizante y luminiscente

A solicitud de PRL y patrimonio. Para las escaleras del centro Juez Borrull, al no disponer de este tipo de protección contra caídas y de contraste visual en desnivel.

5. Suministro e Instalación de perfiles anticaída en las rampas del centro Juez Borrull

A solicitud de PRL y patrimonio. Para las escaleras del centro Juez Borrull, al no disponer de este tipo de protección contra caídas y resbalones.

6. Suministro de 6 postes con cinta para direccionamiento del flujo de personas

A solicitud de SSGG para el control de accesos, como refuerzo a los nuevos arcos que se van a adquirir.

7. Suministro e Instalación de TV de 60" y su soporte

Con el uso por parte del EVI de la sala de reuniones sita en el centro de la Plaza Juez Borrull, 14, se ha visto la necesidad de adquirir un televisor con soporte con ruedas, que les permita poder ver distintas partes de un expediente al mismo tiempo. La sala dotada de una pantalla, no les permite el visionado de distintas partes del expediente al tiempo. Poder hacerlo, agiliza notablemente el proceso de decisión y dota a la sala de reuniones de una mayor versatilidad de uso. La adquisición del Trolley permite dotar al suministro de una movilidad que amplía su uso a otras instalaciones dependientes de la Dirección Provincial de la TGSS en Castellón.

Por ello y de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, el suministro referenciado en la presente, es imprescindible para el adecuado y correcto cumplimiento de los fines institucionales de la Tesorería General de la Seguridad Social.



INFORME ECÓNOMICO DEL GASTO

El presupuesto base de licitación de este contrato, conforme expresa el artículo 100 de la LCSP es de **ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.199,76 €)**, IVA incluido, habiéndose tomado como base el coste del contrato anterior para este mismo servicio. De esta cantidad corresponden al 21% de IVA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.943,76 €).

El valor estimado de este contrato, calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía de NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (9.256,00 €), IVA excluido, según el siguiente detalle:

Presupuesto base de licitación, IVA excluido	9.256,00 €
Eventuales modificaciones, IVA excluido	---
Eventuales prórrogas del contrato, IVA excluido	---
Valor estimado del contrato, IVA excluido	9.256,00 €

Para el cálculo del valor del contrato y su valor estimado, se ha tenido en cuenta cada uno de los suministros por separado, atendiendo al coste del suministro, otros materiales, su coste de instalación (costes laborales, traslado, etc.), así como generales de estructura y el beneficio industrial.

Teniendo en cuenta que el centro de Juez Borrull es de uso compartido al 50% en la TGSS y el INSS el cálculo de cada uno de los suministros y su reparto es el siguiente:

PERCHAS		PROCEDIMIENTO	ASS	EXPEDIENTE	12T/AS-23/2024
ENTIDAD	IMPUTACIÓN	APICACIÓN PRESPUUESTARIA	sin IVA	IVA	TOTAL
TGSS	50%	6221	110,50 €	23,21 €	133,71 €
INSS	50%	6221	110,50 €	23,21 €	133,71 €
total			221,00 €	46,42 €	267,42 €

TAPAVISTAS UNIRARIO HOMBRE		PROCEDIMIENTO	ASS	EXPEDIENTE	12T/AS-23/2024
ENTIDAD	IMPUTACIÓN	APICACIÓN PRESPUUESTARIA	sin IVA	IVA	TOTAL
TGSS	50%	6221	440,00 €	92,40 €	532,40 €
INSS	50%	6221	440,00 €	92,40 €	532,40 €
total			880,00 €	184,80 €	1.064,80 €

PASAMANOS		PROCEDIMIENTO	ASS	EXPEDIENTE	12T/AS-23/2024
ENTIDAD	IMPUTACIÓN	APICACIÓN PRESPUUESTARIA	sin IVA	IVA	TOTAL
TGSS	50%	6221	46,50 €	9,77 €	56,27 €
INSS	50%	6221	46,50 €	9,77 €	56,27 €
total			93,00 €	19,54 €	112,54 €



REMATE PELDAÑOS		PROCEDIMIENTO	ASS	EXPEDIENTE	12T/AS-23/2024
ENTIDAD	IMPUTACIÓN	APICACIÓN PRESUPUESTARIA	sin IVA	IVA	TOTAL
TGSS	50%	6221	880,00 €	184,80 €	1.064,80 €
INSS	50%	6221	880,00 €	184,80 €	1.064,80 €
total			1.760,00 €	369,60 €	2.129,60 €

PERFIL RAMPAS		PROCEDIMIENTO	ASS	EXPEDIENTE	12T/AS-23/2024
ENTIDAD	IMPUTACIÓN	APICACIÓN PRESUPUESTARIA	sin IVA	IVA	TOTAL
TGSS	50%	6221	870,00 €	182,70 €	1.052,70 €
INSS	50%	6221	870,00 €	182,70 €	1.052,70 €
total			1.740,00 €	365,40 €	2.105,40 €

TV Y SOPORTE		PROCEDIMIENTO	ASS	EXPEDIENTE	12T/AS-23/2024
ENTIDAD	IMPUTACIÓN	APICACIÓN PRESUPUESTARIA	sin IVA	IVA	TOTAL
TGSS	50%	625	1.111,00 €	233,31 €	1.344,31 €
INSS	50%	625	1.111,00 €	233,31 €	1.344,31 €
total			2.222,00 €	466,62 €	2.688,62 €

CINTA DIRECCIONAMIENTO		PROCEDIMIENTO	ASS	EXPEDIENTE	12T/AS-23/2024
ENTIDAD	IMPUTACIÓN	APICACIÓN PRESUPUESTARIA	sin IVA	IVA	TOTAL
TGSS	50%	625	1.170,00 €	245,70 €	1.415,70 €
INSS	50%	625	1.170,00 €	245,70 €	1.415,70 €
total			2.340,00 €	491,40 €	2.831,40 €

totales			9.256,00 €	1.943,76 €	11.199,76 €
---------	--	--	------------	------------	-------------



Tomando el contrato en su totalidad el desglose, con una distribución anual del gasto para 2024, sería la siguiente:

COSTES DIRECTOS (MANO OBRA Y MATERIALES*)	7.219,68 €
COSTES INDIRECTOS (GGF)	277,68 €
TOTAL COSTES MARGEN BRUTO	7.497,36 €
GASTOS ESTRUCTURA	1.203,28 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	555,36 €
TOTAL SIN IVA	9.256,00 €
IVA 21%	1.943,76 €
TOTAL PBL	11.199,76 €

Desglose según aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN	6221*
COSTES DIRECTOS (MANO OBRA Y MATERIALES**)	3.661,32 €
COSTES INDIRECTOS (GGF)	140,82 €
TOTAL COSTES MARGEN BRUTO	3.802,14 €
GASTOS ESTRUCTURA	610,22 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	281,64 €
TOTAL SIN IVA	4.694,00 €
IVA 21%	985,74 €
TOTAL PBL	5.679,74 €

*Correspondiente a los suministros no englobados en la aplicación 625.

** Los costes de material se han estimado en un 57%.

	625
COSTES DIRECTOS (MANO OBRA Y MATERIALES)	3.558,36 €
COSTES INDIRECTOS (GGF)	136,86 €
TOTAL COSTES MARGEN BRUTO	3.695,22 €
GASTOS ESTRUCTURA	593,06 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	273,72 €
TOTAL SIN IVA	4.562,00 €
IVA 21%	958,02 €
TOTAL PBL	5.520,02 €

*Correspondiente a la TV, soporte y cintas de direccionamiento.

** Los costes de material se han estimado en un 67%

Por otro lado, en aplicación del Convenio entre la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido, con número de registro RCN-ISM202400001, corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social asumir la totalidad de los gastos, previa puesta a disposición por las restantes entidades firmantes del presente convenio de los créditos necesarios en proporción a la superficie ocupada.



En consonancia con lo antedicho, el detalle de la repercusión económica del servicio para 2024 es el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SIN IVA	IVA	TOTAL	Suministros
4161 6221	4.694,00 €	985,74 €	5.679,74 €	resto de suministros
4161 625	4.562,00 €	958,02 €	5.520,02 €	TV, soporte y cintas de direccionamiento
TOTALES	9.256,00 €	1.943,76 €	11.199,76 €	

Y para que conste, se extiende la presente Memoria:

En Castellón de la Plana, a la fecha de la firma.
LA SECRETARIA PROVINCIAL,